

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011 por la que se aprueba definitivamente la «Modificación núm. 9 de Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar en el SAU-2 Manzanas E y G», promovida por el Ayuntamiento. (PP. 416/2012).

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Gójar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de marzo de 2011, por la que se aprueba definitivamente la «Modificación núm. 9 de Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar en el SAU-2 Manzanas E y G», en Gójar promovida por el Ayuntamiento.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Gójar: «Modificación núm. 9 de Plan General de Ordenación Urbanística de Gójar en el SAU-2 Manzanas E y G», promovida por el Ayuntamiento. Ref.^a: 1.020/2003/9.

«Examinado el expediente de Modificación núm. 9 de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Gójar, en el SAU-2 Manzanas E y G aprobado por el Ayuntamiento en fecha 23 de septiembre de 2010 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

TABLA COMPRENSIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Resumen de la Modificación en el Sector SAU2 del PGOU de Gójar:

Nueva densidad del sector: 27,41 viviendas/Hectárea.

Nuevo núm. total de viviendas: 587 viviendas.

Observaciones: El aumento de las 55 viviendas, se adjudican en tipología Residencial Bloque Abierto Vivienda Protegida y en las manzanas G y situación de nuevos Sistemas Generales (27 viviendas) y E (28 viviendas).

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO NÚM. 2

FICHA MODIFICADA JULIO 2010

Jardines	20.616,67 m ²
Áreas de Juego	2.428,09 m ²
Espacios libres (Sistemas Locales)	23.044,76 m ²
Centros Docentes	7.878,34 m ²
Equipamiento deportivo	3.946,08 m ²
Equipamiento social	2.965,38 m ²
Equipamiento comercial	605,01 m ²
Total Equipamientos	15.394,76 m ²
Sistema viario local	48.426,76 m ²

SISTEMAS GENERALES:

Sistema General SG-SAU-2.E	336,00 m ²
Sistema General SG-SAU-2.G	324,00 m ²
Espacios libres (Sistemas Generales)	660,00 m ²

Residencial Unifamiliar					
Manzana	Superficie (m ²)	Edfc. (m ² /m ²)	m ² edific.	Aprovech.	N. viv.
A	9.560,54	0,57	5.449,51	6.266,93	32
B	6.287,50	0,57	3.583,88	4.121,46	21
C	10.540,84	0,57	6.008,28	6.909,52	35
H	12.273,12	0,57	6.995,68	8.045,03	41
I	17.278,36	0,57	9.848,67	11.325,96	58
J	17.663,28	0,57	10.068,07	11.578,28	59
K	11.063,36	0,57	6.306,12	7.252,03	37
L	16.248,50	0,57	9.261,65	10.650,89	54
TOTAL	100.697,33		57.521,84	66.150,11	337

Residencial Bloque Abierto Vivienda Protegida					
Manzana	Superficie (m ²)	Edfc. (m ² /m ²)	m ² edific.	Aprovech.	N. viv.
D	3.068,85	1,4	4.296,39	4.081,57	28
E	6.671,38	1,470	9.810,33	9.319,81	91
F	4.508,51	1,4	6.311,91	5.996,31	41
G	6.615,38	1,468	9.715,13	9.229,37	90
TOTAL	20.864,12		30.133,76	26.627,06	

Total Superficie Residencial	121.561,45 m ²
Edificabilidad total	87.655,60 m ²
Aprovechamiento objetivo total	92.777,17 m ²

	Reg. de Planeamiento	LOUA (art. 17)	Propuesta
Jardines	15 m ² /viv		38,75 m ² /viv
Áreas de Juego	3 m ² /viv		4,56 m ² /viv
Espacios libres totales	10% s/Sup. bruta	10% s/Sup. bruta 18-21 m ² /100 m ² res	10,76% s/Sup. bruta 26,26 m ² /100 m ² res
Centros Docentes	12 m ² /viv		14,81 m ² /viv
Parque Deportivo	6 m ² /viv		7,42 m ² /viv
Equipamiento Social	3 m ² /viv		5,57 m ² /viv
Equipamiento Comercial	1 m ² /viv		1,14 m ² /viv
Total Equipamientos		12-34 m ² /100 m ² res	17,54 m ² /100 m ² res
Reservas de suelo para VP	Equivalente al 30% del Aprob. Objetivo		30,29% del Aprob. obj.